¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 2 DE JUNIO DE 1845. No. 6,488.

EL EDITOR.

Paquete Ingles de Europa—

Continuacion—Por la correspondencia y diarios de Londres y Paris, traidos hasta el 28 de Marzo último, por el Paquete Ingles de Europa, tenemos los detalles de la importante sesion del Parlamento Británico del 11 de Marzo sobre los negocios del Rio de la Plata—Se lee en el *Morning Chronicle* del 12 de ese mes lo siguiente—»*Buenos Ayres y Montevideo*—Lord *Palmerston* dijo; me levanto, Señor, para hacer al muy honorable Baronet, á la cabeza del Gobierno de Su Magestad, algunas preguntas que anuncié ahora pocos dias con respecto al asunto de las hostilidades que se llevan adelante entre Buenos Aires y Montevideo. Es bien sabido que entre aquellos dos Estados ha existido, de cinco ó seis años atrás, un estado de hostilidad que ha sido mas ó menos interrumpido. Y tambien es sabido que el Gobierno Británico, en un tiempo, procuró por una oferta de mediacion, entre los dos partidos, poner fin á aquellas hostilidades. Las cuestiones que voy á proponer se fundan en documentos que se han publicado en los periódicos de Montevideo en los que apareció una correspondencia entre Mr. Mandeville, Ministro Británico en Buenos Aires, el Sr. Arana, Ministro de Negocios Extrangeros de Buenos Aires, y el Sr. Vidal, Ministro de Negocios Extrangeros de Montevideo. Esa correspondencia me induce á inferir que, cerca del verano de 1842, el Gobierno Británico determinó interponerse, y poner fin á aquellas hostilidades por la intervencion armada. Suplico que se me exima de suponer que expreso una opinion cualquiera, de un modo ó de otro, sobre si el caso fue tal que requiriese ó autorizase tal intervencion de parte de un tercer Estado. Es perfectamente cierto que los grandes intereses comerciales del pais eran afectados por aquella guerra, y que seria de gran importancia para los intereses de este pais que la guerra en cuestion cesase. Ni necesito decir algo respecto á cual de las dos partes tiene razon, ó dar cualquiera opinion sobre si una de ellas, ó ambas, tengan razon. Pero puedo observar esto, que aparece por una carta escrita por Mr. Petre, datada el 30 de Agosto de 1842, y enviada en contestacion á una carta de Mr. Mandeville, de fecha de 25 del mismo mes, que el Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros habia informado, poco tiempo antes, al Agente del Gobierno Montevideano en este pais, que el Gobierno Británico habia determinado poner fin á la guerra entre las dos Repúblicas en cuestion. Tambien aparece por una carta de Mr. Mandeville dirigida á Don Francisco Antonino Vidal, el Ministro de Negocios Extrangeros de la República de Montevideo, datada el 9 de Septiembre del mismo año, que Lord Cowley tuvo una entrevista, respecto de la guerra entre las Repúblicas Argentina y Uruguaya, con Mr. Guizot, y que este último habia convenido en todas las proposiciones hechas por parte de la Gran Bretaña para la union de las fuerzas de los dos paises á fin de poner término á la guerra. Tambien aparece que Mr. Mandeville pasó al Gobierno de Buenos Aires una nota oficial, el 16 de Diciembre del mismo año; y se me ha informado que se presentó una nota semejante al mismo tiempo á aquel Gobierno por el Ministro Frances. Me tomaré la libertad de leer á la Cámara la nota de Mr. Mandeville, como aparece en los papeles públicos de Montevideo, y espero que el muy honorable Baronet informará á la Cámara si substancialmente concuerda con los documentos oficiales que, sin duda, están en su poder. Es como sigue: "Buenos Aires Diciembre 16, 1842. Habiendo determinado los Gobiernos de Inglaterra y de Francia adoptar aquellas medidas que consideren necesarias para poner fin á las hostilidades entre las Repúblicas de Buenos Aires y Montevideo, el infrascripto Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en la Confederacion Argentina, tiene el honor, conforme á las instrucciones recibidas de su Gobierno, de informar á S. E. el Sr. Arana, Ministro de Negocios Extrangeros del Gobierno de Buenos Aires, que la guerra sanguinaria sostenida al presente entre el Gobierno de Buenos Aires y el de Montevideo debe cesar, por el interés de la humanidad, y de los súbditos Británicos y Franceses, y otros extrangeros, que residen en el pais que ahora es teatro de la guerra; y por lo tanto requiere del Gobierno de Buenos Aires

"1. La inmediata cesacion de hostilidades entre las tropas de la Confederacion Argentina y las de la República del Uruguay.

»2. Que las tropas de la Confederacion Argentina (entendiéndose que las de la República del Uruguay harán lo mismo) permanezcan dentro de sus respectivos territorios, ó vuelvan á ellos en caso de haber pasado la frontera—El infrascripto exige de S. E. conteste tan pronto como le sea posible si es la intencion del Gobierno de Buenos Aires acceder á esas peticiones, y tiene el honor de ser &a, *J. H. Mandeville.* A S. E. D. Felipe Arana»—Aparece ademas que los Plenipotenciarios de los dos paises eran de opinion que las fuerzas navales combinadas de Inglaterra y de Francia aparecerian en el Plata á fines del mes de Diciembre con el objeto de esforzar esas peticiones. Ahora, lo que quiero preguntar al muy honorable Baronet es—desde que aparece por sucesos subsiguientes que la proposicion contenida en estas cartas no ha sido realizada—cuando sucedió que los dos Gobiernos de Inglaterra y de Francia alteraron sus intenciones de recurrir á la intervencion armada—cuales fueron los motivos que los indujeron á este cambio de determinacion en esa parte—y si ese cambio se comunicó oficialmente á los respectivos Gobiernos de las dos Repúblicas interesadas, y se hizo saber á aquellos Súbditos Británicos, y otros residentes cuyos intereses podrian ser afectados de un modo ú otro por el resultado de la guerra (oid; oid)? Tambien quisiera preguntar al muy honorable Baronet si tiene alguna objecion en poner sobre la mesa de la Cámara la correspondencia que ha tenido lugar sobre el asunto de esa propuesta intervencion (oid, oid)?

»Sir *Robert Peel*: en contestacion á las preguntas hechas por el noble Lord, tengo que observar, en primer lugar, con respecto á la comunicacion que fué presentada por nuestro Ministro y por el Representante de Francia, al Gobierno de Buenos Aires, que la traduccion que ha sido leida por el noble Lord á la Cámara, es substancialmente correcta, y conviene en puntos materiales con el documento original que tengo en mis manos. Hay, como naturalmente puedo suponerse, algunas variaciones en las expresiones usadas; pero al mismo tiempo debo convenir en que la traduccion es en substancia perfectamente correcta. En Diciembre, 1842, los Representantes en la Confederacion Argentina de los dos Poderes de Inglaterra y de Francia pasaron á los Gobiernos de Buenos Aires y Montevideo la representacion contenida en la carta que el noble Lord ha leido á la Cámara, y creo que en Enero siguiente adelantaron mas y establecieron que tenian buenas razones para creer que las flotas combinadas de Inglaterra y de Francia, habian zarpado de Europa con el objeto que antes habian asegurado. No sé si el noble Lord recuerda que en el mes de Junio, 1843, se me hizo, creo que por el honorable miembro por Dumfries, una pregunta semejante á la que ahora se ha propuesto. Aquel honorable caballero me preguntó en aquella ocasion si el Ministro Plenipotenciario de este pais estaba enteramente justificado en la marcha que habia seguido hácia Buenos Aires; y si tenia plena autorizacion para amenazar con que, si los amigables esfuerzos de la Inglaterra y de la Francia fallaban en poner fin á la guerra que ardía entre aquella República y Montevideo, aquellas potencias habian resuelto una intervencion armada para aquel objeto. En contestacion á aquella pregunta aseguré que los Representantes asi de la Inglaterra como de la Francia, habian recibido instrucciones para hacer las mas urgentes comunicaciones á los Gobiernos de los dos poderes beligerantes, instando del modo mas fuerte por la suspension de las hostilidades; pero agregué á la vez que el Representante de Inglaterra no habia sido justificado, por sus instrucciones, para presentar cualquiera amenaza de intervencion armada de parte de Inglaterra y Francia; que, en efecto, he creido que tanto el Ministro de Inglaterra como el Ministro de Francia fueron mas allá de sus instrucciones, al mismo tiempo que sentía que habian estado colocados en circunstancias peculiares de gran dificultad y embarazo. Veian una guerra desoladora que se interponia en la prosecucion del comercio inocente, y perjudicaba materialmente los intereses de muchos súbditos de los respectivos paises; y en esas circunstancias los Representantes tanto de la Inglaterra como de la Francia, excedieron, en mi opinion, los límites á que les permitian llegar sus instrucciones. Siendo muy solícitos por poner fin á la guerra, aprovecharon la primera oportunidad de comunicar sus miras á los Gobiernos de las dos Repúblicas; pero al hacerlo asi, fueron inducidos, en mi opinion, á ir mas allá de los extrictos límites de sus instrucciones. Tal fué la réplica que dí á la pregunta que se me hizo en esta casa en 1843 (oid, oid). El noble Lord aludió á una carta escrita por Mr. Mandeville, en 1842, al Sr. Vidal, Ministro de Negocios Extrangeros en Montevideo. Siento que Mr. Mandeville no nos comunicase esos documentos; pero nada supimos de ellos hasta que los hemos visto citados en los papeles públicos de Montevideo. Debo observar al mismo tiempo que considero que Mr. Mandeville es un funcionario muy digno, y que deseo conceder toda indulgencia por las penosas circunstancias en que estaba colocado (oid, oid.) Sabía que existian los mas cordiales sentimientos entre los Gobiernos de este pais y de Francia sobre el asunto, y habiendo llegado á Montevideo el Representante de la Francia entonces, y habiendo comunicado con él, creo que fué, en parte, por consecuencia de esa circunstancia que Mr. Mandeville fué inducido á exceder sus instrucciones [oid, oid]. Aunque Mr. Mandeville fué informado que excedió sus instrucciones, y que había hecho mal en asegurar á los Gobiernos de Montevideo y Buenos Aires que la Inglaterra y la Francia habian resuelto recurrir, si era necesario, á la intervencion armada para poner fin á la guerra, con todo, mirando el grande objeto que tenía en vista, á saber, poner fin á las hostilidades existentes entre los dos paises, debe admitirse en justicia hácia él, que tenía un estímulo muy poderoso para obrar como lo ha hecho [oid, oid]. Al mismo tiempo, despues de la aparicion de aquella correspondencia, demostrando que el Representante de este pais en Buenos Aires había adelantado una comunicacion confidencial con el Gobierno de un pais en guerra con Buenos Aires, nos pareció que no podía con propiedad continuarsele en aquel pais; pero así mismo, en justicia á Mr. Mandeville, debo agregar que no ha ocurrido cosa ninguna que induzca al Gobierno Británico á perder la confianza que siempre habia puesto en él (oid, oid). En adicion solamente tengo que observar que, en los presentes momentos, en que estamos próximos á renovar nuestras representaciones con el Gobierno de Buenos Aires—cuando este pais obrando en union con la Francia, está próximo á hacer nuevos esfuerzos para restablecer la paz en aquella parte del Mundo, ofreciendo, en primer lugar, una mediacion pacífica, no creo que es ocasion en que pueda consentir con pro[illegible] noble Lord [oid, oid].

»*Lord Palmerston* observó, que deseaba se entendiese que no exigía la presentacion de cualquier papel que retardara la negociacion que iba adelante actualmente. El creia que en primer lugar Mr. Mandeville había sido empleado oficialmente para negociar un Tratado de Comercio con el Sr. Vidal, y así se habia visto obligado necesariamente á comunicar con aquel funcionario. Por consiguiente, si debía seguirse alguna tacha, de la publicacion de una parte de la correspondencia que pasó entre ellos, creia que era contra el Sr. Vidal, y no contra Mr. Mandeville.

»*Sir Robert Peel* dijo que estaba convencido que Mr. Mandeville nunca creyó que se publicasen sus cartas. Tambien estaba satisfecho de que el Sr. Vidal nada supo de la intentada publicacion, pues que había estado enfermo, en el tiempo que se publicaron los documentos, muy probablemente por un acto de traicion hácia él (oid).

»(Del »*Morning Chronicle*,» de Londres, fecha 12 de Marzo último).

Estas declaraciones de Sir Robert Peel, al tratarse, lo mas recientemente, la cuestion del Plata, en el Parlamento, aunque no explanan todos los puntos y graves incidentes sobre que ha reclamado el Gobierno Argentino al de S. M. B., demuestran que la mision encargada á S. E. el Caballero Goro Ouseley es actualmente de un carácter pacífico y amigable, ó una mediacion pacífica, en primer lugar—

El Gobierno Británico no prescribió la intimacion del 16 de Abril, de 1842; aunque no trepida en admitir circunstancias que palien la conducta de los Ministros de Inglaterra y de Francia—Seria plausible, al menos, esta explicacion si los derechos de un pais en guerra, pudiesen ser sometidos á la intimacion de un estado neutral, ó si el Gobierno Británico hubiese dado la debida satisfaccion y reparacion que ha pedido el Gobierno Argentino, por la subsiguiente intervencion de hecho con que el Comodoro Parvis rompió la neutralidad, atacó el derecho de las naciones, y quebrantó los tratados, prolongando así la misma guerra que el Gobierno de S. M. pareciera desear se terminase—

La consecuencia precisa de la reprobacion de la nota del 16 de Diciembre que conminaba, sin derecho, sin causa, y sin facultad, con una intervencion armada, no podía ser otra que la severa represion de los excesos del Comodoro Británico que hicieron efectiva, de hecho, esa intervencion armada—Este precedente subsiste, sin reparacion; y sus emergencias han sido el armamento Françes en Montevideo, una compañia de subsidios de guerra, acaudillada y compuesta en su mayor parte por Ingleses, y otras injustificables hostilidades, desde el insulto al pabellon Argentino hasta la coaccion contra los derechos de beligerante, y favor eficaz prestado al enemigo vencido, y privado de recursos propios para sostenerse en la lucha—

Por la situacion que creó la nota del 16 de Diciembre, y que agravó la intervencion extrangera de hecho, el comercio Británico, y el de otras naciones, ha sufrido, mas dilatadamente, fuera del término regular, que estaba próximo, por las victorias de los dos Gobiernos legales del Plata, aquellas eventualidades sensibles que el comercio neutral experimenta en todo pais en guerra; pero que no autorizan la intervencion armada, contraria al Derecho de las Naciones, y que, en el caso presente, haría indefinidos é irreparables los males de la guerra—

En la actualidad nada se opone á que se restablezca la paz sino influencias y dependencias de los dos poderes de Inglaterra y de Francia en la Ciudad de Montevideo, única que resiste; no con ciudadanos, sino con extrangeros, y con la concurrencia de las estaciones navales de esas dos Potencias que desconocen el incuestionable derecho de bloqueo—

Nadie desea mas sinceramente la paz, nadie reporta mas ventajas de su sólido restablecimiento, ni ha hecho mayores sacrificios por ella que el Gobierno Argentino; pero debe entenderse, porque es obvio, que no puede consentir la subsistencia de elementos tan contrarios á la paz, y á la seguridad de estas Repúblicas—

Puede creerse que el Gobierno Británico, mejor informado últimamente de los sucesos y actualidad de una guerra lejana, haya comprendido que, si su mediacion amistosa y pacífica pugna con esos precedentes deplorables, de que le ha instruido suficientemente el Gobierno Argentino, reclamando, no serian inútiles sus buenos oficios para sepa-

THE EDITOR.

The English Packet from Europe.

Continued.—By the correspondence and papers from London and Paris, brought by the English packet from Europe, up to the 28th of March last, we have the details of the important sitting of the British Parliament of the 11th March, upon the subject of the affairs of the River Plate. The following is found in the *Morning Chronicle* of the 12th of that month:—

»*Buenos Ayres and Montevideo.*

»Lord Palmerston said: I rise, Sir, to ask the right honourable baronet at the head of her Majesty's Government some questions of which I gave notice a few days ago, with regard to the subject of the hostilities carrying on between Buenos Ayres and Montevideo. It is well known that between those two states there has been existing for five or six years past a state of hostility which has been more or less interrupted. And it is also well known that the British government at one time endeavoured, by an offer of mediation between the two parties, to put an end to those hostilities. The questions which I am going to ask are founded on documents which have been published in the newspapers of Montevideo, in which appeared a correspondence between Mr. Mandeville, the British minister at Buenos Ayres, Sr. Arana, the minister for foreign affairs at Buenos Ayres, and S. Vidal, the minister for foreign affairs at Montevideo. From that correspondence I am led to infer, that about the summer of 1842, the British government determined to interpose and put an end to those hostilities by forcible interference. I beg to guard myself against being supposed to express my opinion, one way or the other, whether the case was such as either to call for or authorise such an interference on the part of any third party. It is perfectly true that the great commercial interests of this country were affected by that war, and that it would be of great importance to the interests of this country that the war in question should cease. Nor is it necessary for me to say anything as to which of the two parties were in the right, or to give my opinion whether either of them, or both of them were in the wrong. But this I may observe, that it appears by a letter written by Mr. Petre, dated August the 30th, 1842, and sent in answer to a letter from Mr. Mandeville, bearing date the 25th of the same month, that the Secretary of State for Foreign Affairs had a short time previously informed the agent of the Montevidean government in this country that the British government had determined to put an end to the war between the two republics in question. It also appears by a letter from Mr. Mandeville addressed to Don Francisco Antonino Vidal, the Minister of Foreign Affairs for the republic of Montevideo, dated the 9th of September in the same year, that Lord Cowley had an interview, on the subject of the war between the Argentine and Uruguay republics, with M. Guizot, and that the latter had agreed to all the proposals made on the part of Great Britain for the union of the forces of the two countries in order to put an end to the war. It likewise appears that an official note was sent on the 16th of December, in the same year, by Mr. Mandeville, to the government of Buenos Ayres, and a similar note was, I have been informed, delivered to that government by the French minister at the same time. Mr. Mande[illegible] liberty of reading to the house, as it appears in the public journals of Montevideo, and the right honourable baronet, will, I trust, inform the house whether it substantially agrees with the official documents that are, no doubt, in his possession. It is as follows:—

»Buenos Ayres, Dec. 16, 1842.

»The governments of England and of France having determined to adopt such measures as they may consider necessary to put an end to the hostilities between the republics of Buenos Ayres and Monte Video, the undersigned minister plenipotentiary of her Britannic Majesty to the Argentine confederation, has the honour, conformably to the instructions received from his government, to inform his excellency M. Arana, Minister for Foreign Affairs of the government of Buenos Ayres, that the sanguinary war at present carried on between the government of Buenos Ayres and that of Monte Video must cease, for the interest of humanity and of the British and French subjects, and other foreigners, who are residing in the country which is now the seat of war; and therefore requires of the government of Buenos Ayres—

»1. The immediate cessation of hostilities between the troops of the Argentine confederation and those of the republic of Uruguay.

»2. That the troops of the Argentine confederation [it being understood that those of the republic of Uruguay will adopt a similar course] remain within their respective territories, or return to them in case they should have passed their frontier.

»The undersigned requests his excellency to reply as soon as he conveniently can, whether it is the intention of the government of Buenos Ayres to accede to these demands, and has the honour to be, &c.,

»*J. H. Mandeville.*

»To his excellency D. Felipe Arana.»

»It appears, further, that the plenipotentiaries of the two countries were of opinion that the combined naval forces of England and France would appear in the La Plata about the end of the month of December, for the purpose of enforcing those demands. Now, what I wish to ask the right honourable baronet is—since it appears by subsequent events that the proposition contained in these letters has not been acted upon—when it was that the two governments of England and France altered their intentions of resorting to forcible interference—what were the grounds that led to that change of determination upon their part—and whether that change was officially communicated to the respective governments of the two republics concerned, and made known to those British subjects, and other residents, whose interests might be affected in one way or another by the result of the war (hear, hear)? I would also wish to ask the right honourable baronet whether he has any objection to lay upon the table of the house the correspondence that has taken place on the subject of this proposed interference (hear, hear)?

»Sir Robert Peel: In reply to the questions put by the noble lord, I have in the first place to observe, with respect to the communication which was presented by our minister and by the representative of France, to the government of Buenos Ayres, that the translation which has been read by the noble lord to the house is substantialy correct, and agrees in the material points with the original document which I hold in my hand. There is, as might naturally be supposed, some variance in the expressions used, but I must at the same time admit, that the translation is in substance perfectly correct. In December, 1842, the representatives in the Argentine confederation of the two powers of England and France did send in to the governments of Buenos Ayres and Monte Video the representation contained in the letter which has been read by the noble lord to the house, and I think in the following January they went forward and stated that they had good reason to believe that the combined fleets of England and France had sailed from Europe for the purpose which they had before stated. I do not know whether the noble lord recollects that in the month of June, 1842, a question similar to that which he has now brought forward was put to me by, I think, the honourable member for Dumfries. That honourable gentleman asked me on that occasion whether the minister plenipotentiary of this country had been entirely justified in the course which he had taken towards Buenos Ayres; and whether he had full authority for threatening that, if the amicable efforts of England and France failed in putting an end to the war raging between that republic and Monte Video, those powers had resolved upon a forcible interference for that purpose. In reply to that question, I stated that the representatives both of England and France had received an instruction to make the most urgent communications to the governments of the two belligerent powers, pressing in the strongest manner for the suspension of hostilities; but I added at that time that the representative of England had not been justified, by his instructions, in holding out any menace of armed interference on the part of England and France; that, in fact, I thought both the minister of England and the minister of France did go beyond their instructions, at the same time that I felt they had been placed in peculiar circumstances of great difficulty and embarrassment. They saw a desolating war interfering with the pursuits of innocent commerce, and materially injuring the interests of many subjects of their respective countries; and, under these circumstances, the representatives both of England and France did, in my opinion, exceed the bounds which their instructions warranted them in reaching. Being most solicitous to put an end to the warfare, they took the earliest opportunity of communicating their views to the governments of the two republics, but in doing so they were induced, in my opinion, to go beyond the strict limits of their instructions. Such was the reply which I gave to the question put to me in this house in 1843 (hear, hear). The noble lord referred to a letter written by Mr. Mandeville, in 1842, to Senor Vidal, the Minister for Foreign Affairs in Monte Video. I am sorry that Mr. Mandeville did not communicate these documents to us, but we did not know anything of them until we saw them referred to in the public papers of Monte Video. I must at the same time observe, that I consider Mr. Mandeville to be a most worthy officer, and I am willing to make every allowance for the painful circumstances in which he was placed (hear, hear). He knew that the most cordial feeling existed between the governments of his country and of France on the subject, and the representative of France having arrived at Monte Video at the time, and having communicated wit him, it was, I think, partly in consequence of that circumstance that Mr. Mandeville was induced to exceed his instructions [hear, hear]. Though Mr. Mandeville was informed that he did exceed his instructions, and that he had done wrong in stating to the governments of Monte Video and Buenos Ayres that England and France had resolved to resort, if necessary, to armed interference to put an end to the war, yet, looking at the great object which he had in view, namely, the putting an end to the existing hostilities between those countries, it must be admitted in justice to him that he had a most powerful inducement to act as he had done [hear, hear]. At the same time, after the appearance of that correspondence, showing that the representative of this country at Buenos Ayres had carried on a confidential communication with the government of a country at war with Buenos Ayres, it appeared to us that he could not with propriety be continued longer in that country; but still, in justice to Mr. Mandeville, I must add that nothing whatever has [illegible] confidence which they had always reposed in him [hear, hear]. I have only to observe in addition, that at the present moment, when we are about to renew our representations with the government of Buenos Ayres—when this country, acting in conjunction with France, is about to make a fresh effort to restore peace in that quarter of the world, by offering, in the first place, a peaceable mediation, I do not think it is a time when I could with propriety consent to lay the papers required by the noble lord upon the table [hear, hear].

»Lord Palmerston observed that he wished it to be understood that he did not require the production of any paper that would retard the negotiation at present going forward. He believed that in the first place Mr. Mandeville had been officially employed in negotiating a commercial treaty with Señor Vidal, and he had been thus necessarily obliged to communicate with that functionary. If, therefore, any blame was to be attached to the publication of a portion of the correspondence that passed between them, he thought it lay with Señor Vidal, and not with Mr. Mandeville.

»Sir R. Peel said he was convinced that Mr. Mandeville never expected that his letters would be published. He was also satisfied that M. Vidal knew nothing of the intended publication, as he had been labouring under indisposition at the time, and the documents were most probably made public by an act of treachery towards him.»

(*From the "Morning Chronicle" of 12th March.*)

These declarations of Sir Robert Peel, on the latest occasion that the question of La Plata has been brought before Parliament, although they do not explain all the points and grave incidents with respect to which the Argentine Government has remonstrated with that of H. B. M., show that the mission entrusted to H. E. Mr. Goro Ousely is at present of a pacific and amicable character, or a pacific mediation, in the first place.

The British Government did not direct the intimation of the 16th April, 1842, to be made; though it does not hesitate to admit circumstances to paliate the conduct of the ministers of England and of France. This explanation would be plausible at least, if the rights of a country at war could be submitted to the dictation of a neutral State, or if the British Government had given the due satisfaction and redress asked for by the Argentine Government on account of the subsequent *de facto* intervention with which Commodore Purvis violated neutrality, transgressed the law of nations, and broke treaties, thus prolonging the very war which H. M.'s Government would seem to be desirous of seeing brought to a close.

The necessary consequence of the disavowal of the note of the 16th December, which, without right, without cause, and without authority, threatened with an armed intervention, could not be any other but the severe chastisement of the excesses of the British Commodore, which actually rendered effective that armed intervention. That precedent subsists, without any reparation; and its consequences have been the French armament in Montevideo, a company of war subsidies headed and composed in the greater part by Englishmen, and other unwarrantable acts of hostility, from the insult offered to the Argentine flag to the restraint placed upon belligerent rights, and the effectual favour shown to the enemy, subdued and destitute of resources of his own to sustain himself in the struggle.

From the state of affairs occasioned by the note of the 16th December, and aggravated by the foreign *de facto* intervention, British commerce as well as that of other nations has suffered for a longer period, beyond the regular term, which was nigh, from the victories of the legal Governments of La Plata, those melancholy contingencies which neutral commerce experiences in every country at war; but which do not warrant armed intervention, which is at variance with the law of nations, and would, in the present case, make the evils of the war endless and irretrievable.

At the present moment there is nothing to oppose the restoration of peace but influences of, and parties depending on, England and France in the city of Montevideo, the only spot which resists, not with citizens, but with foreigners, and with the concurrence of the naval forces of those two powers which refuse to acknowledge the unquestionable right of blockade.

rar todo lo que hay extrangero en la cuestion, y conseguir la pacificacion general—

Mientras subsistan los hechos siniestros que privan restablecer la paz, y cuya remocion es fácil, vista la buena inteligencia de los Gobiernos Británico y Frances, de que dependen los actores en ellos, y mas inmediatamente sus fautores de las estaciones navales, será vana toda negociacion, ó amenaza, y calculada solamente en una tendencia funesta á los mismos intereses, de gran extension é importancia, de las dos Potencias—

Tanto mas razonable es creer que no desatiendan la única línea de conducta que pueden seguir con éxito, y grandes resultados, cuanto que, despues de decidirse á renovar sus representaciones por la paz, ha desaparecido absolutamente, por la victoria de Orientales y Argentinos, en 27 de Marzo último, el resto de poder de nuestros enemigos, hoy enteramente impotentes—

Creemos que se penetra en la imparcialidad de Lord Palmerston respecto de los contendientes en el Plata, y en los términos del Discurso de Sir Roberto Peel, mas mesurados y pacíficos que en otros casos, una prevision política que puede conducir á los verdaderos medios no solo

No one is more sincerely desirous of peace, no one derives more advantage from its solid re-establishment, nor has made greater sacrifices for it, than the Argentine Government; but it must be understood, for it is obvious, that it cannot consent to the continuance of elements so adverse to peace and to the security of these Republics.

It is allowable to believe that the British Government, better informed latterly with respect to the events and the actual state of a far-distant war, has conceived that, if its friendly and pacific mediation is inconsistent with those deplorable precedents, with which it has been sufficiently acquainted by the Argentine Government in its remonstrances, its good offices for the removal of everything that is foreign in the question and for the attainment of a general pacification would not be fruitless.

Whilst those inauspicious facts exist, which are an obstacle in the way of the restoration of peace, and the removal of which is easy, in view of the good understanding between the British and French Governments, on whom depend the actors in them, and more immediately their abettors of the naval forces, every negotiation, or threat, will be useless, and will only have a tendency fatal to

de resolver una cuestion prolongada por intervencion y excesos extrangeros sino de restablecer el crédito y salvar los intereses de las dos Potencias tan profundamente comprometidos, en estos paises, y en sus relaciones generales con los Estados Americanos, por consecuencia de actos violentos ó indiscretos—*Continuará*—

the very interests, widely extensive and important as they are, of the two powers.

It is the more reasonable to believe that they will not disregard the only line of conduct which they can pursue with success and the attainment of great results, as subsequently to the resolution they came to of renewing their representations for the purpose of bringing about a peace, the remnant of our enemies' power has absolutely disappeared in consequence of the victory achieved by the Oriental and Argentine arms on the 27th of March last, and they can no longer raise their heads.

We think there can be discovered in the impartiality of Lord Palmerston with respect to the contending parties in La Plata, and in the terms of Sir Robert Peel's speech, more measured and pacific than in other instances, a forecasting policy which may lead to the true means not only of resolving a question protracted by foreign intervention and excesses, but of restoring the credit and preserving the interests of the two Powers, which are so seriously compromised in these countries, as well as in their general relations with the American States, in consequence of acts at once violent and indiscreet.

(*To be continued.*)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Contaduría General. **Mes de América de 1845.**

Estado de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de América (Mayo) de 1845, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico.	Moneda corriente y Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos públicos del 6 por ciento.
Existencia en fin de Abril que pasó á Mayo	422 7¼	3,218,263 4	1,986	....
Recibido de la Receptoría en Metálico, moneda corriente y Letras	35	2,558,815 6		
Entrada Eventual	....	500		
	457 7¼	5,777,579 2	1,986	....

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA—	
Circulacion en fin de Abril que pasó á Mayo	1,596,913 7¼
Circulacion en fin de Mayo que pasa á Junio	1,596,913 7¼

H A B E R.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaría	» »	1,692 1¼
Administracion del Crédito Público	» »	1,567 6
	» »	3,259 7¼
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO		
Sueldos del Asesor y Escribano	» »	600
Ministerio	» »	2,032 6
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza	» »	383 1
Archivo General	» »	466 2
Tribunal de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad	» »	13,762 2¼
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	» »	100
Tribunal de Comercio	» »	649 2¼
Idem de Medicina	» »	208 ¼
Defensuría General	» »	508 2
Curia Eclesiástica	» »	2,296 3
Curatos de ciudad y Campaña	» »	1,666 3
Capellanías	» »	654 4
Secularizados	» »	1,091 1
Templos y Establecimientos piadosos	» »	2,229 2
Senado del Clero	» »	2,264
Servicio de la Catedral	» »	710
Policía	» »	66,015 ¼
Museo	» »	241 5
Inspeccion de escuelas de varones	» »	166 5
Biblioteca Pública	» »	433 2
Departamento Topográfico	» »	1,270 5
Comision central de vias públicas	» »	2,000
Departamento de Serenos	» »	33,915
Gastos en las fiestas de tabla	» »	2,000
Eventuales	» »	36,531 7
	» »	172,195 6
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.		
Ministerio	» »	2,883 1¼
Diplomacia	» »	61,392 6
Asignaciones	» »	24,068
Eventuales	» »	12,895 3
Correos	» »	8,468
	....	109,707 2¼

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Inspeccion y Comandancia general de Armas	» »	5,066
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E.	» »	6,891 3
Ordenanzas y sirvientes de las caballadas del Cuartel General	» »	49,852
Plana Mayor activa	» »	28,014 4
Idem inactiva	» »	733 4
Idem de los Andes	» »	68 4
Idem del Norte	» »	1,826
Compañía de artillería de Buenos Aires	» »	1,444
Batallon Guardia Argentina	» »	13,077 4
Idem Libertad	» »	9,600
Idem Independencia	» »	2,606 4
Idem de Rebajados	» »	9,253
Compañía de Libres Voluntarios	» »	2,694
Batallon 1.° de Patricios	» »	9,146 3¼
Id. 2.° de id.	» »	3,002 4
Id. 3.° de id.	» »	3,254
Id. 4.° de id.	» »	5,888 4
Idem Restaurador	» »	22,795 1¼
Regimiento de Blandenguez	» »	10,736
Idem de Dragones	» »	7,901
Idem de Auxiliares de los Andes	» »	160
Idem Escolta de la Libertad	» »	4,807 2
Escuadron de Dragones	» »	2,032
Idem de Lanceros	» »	866
Guardia del Gobierno en Dolores	» »	1,450
Escuadron 4.° del Regimiento Escolta de la Libertad	» »	9,847 2¼
Regimiento Núm. 1	» »	41,271
Idem " 2	» »	16,286 5¼
Idem " 3	» »	24,116
Idem " 4	» »	4,239
Idem " 5	» »	21,526
Idem " 6	» »	55,077 6¼
Escuadron de milicias en el Fuerto Azul	» »	1,434
Compañías, piquetes y partidas sueltas	» »	4,136 5
Oficiales sueltos	» »	2,559
Guarnicion y empleados en Patagones	» »	4,986
Fortin Colorado	» »	636
Fuerte Argentino	» »	3,758
Idem Independencia	» »	76
Idem 25 de Mayo	» »	9,359 2¼
Parque de Artillería de la Ciudad	» »	20,535
Idem id. del Monte	» »	1,975
Marina	» »	94,723 5¼
Inválidos	» »	19,023 6
Monte Pio Militar	» »	12,715 4
Alumbrado de la guarnicion	» »	3,698 4
Rancho	» »	2,089 6
Vestuario	» »	350,776 4
Municiones	» »	48
Provisiones para las tropas guarnecen las fronteras	» »	199,173 3
Enganches y reenganches	» »	30,000
Eventuales	75	298,162 5¼
	75	1,438,796 2

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio	» » » »	1,983 1
Contaduría General y Comisaria de Guerra	» » » »	5,916 5¼
Tesorería General	» » » »	1,571 5
Intereses á billetes de Tesorería renovados	» » » »	405
Devoluciones de derechos	» » » »	80,000
Renta y amortizacion del Crédito Público	» » » »	312,933 1¼
Colecturía General	» » » »	21,913 ¼
Resguardo	» » » »	8,733
Administracion del Papel Sellado	» » » »	1,116 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casa	» » » »	10,451 4
Jubilados	» » » »	2,796
Pensiones y dotes	» » » »	5,495 2
Monte Pio Civil	» » » »	2,712
Sueldos de peones al servicio del Estado	» » » »	450
Negocio Pacífico	» » » »	23,430 5
Deuda atrasada	» » » »	269,220 6
Eventuales	» » » »	10,981 1
	....	760,117 3¼

R E S U M E N.

			Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Fondos públicos del 6 por ciento.	Deuda clasificada
DEBE			457 7¼	5,777,579 2	1,986	....	1,596,913 7¼
HABER	Honorable Junta de Representantes	3,259 7¼					
	Departamento de Gobierno	172,195 6					
	Yd. de Relaciones Exteriores	109,707 2¼	75	2,484,076 5¼	....	....	....
	Yd. de Guerra (75)	1,438,796 2					
	Yd. de Hacienda	760,117 3¼					
Existencia en fin de Mayo que pasa á Junio			382 7¼	3,293,502 4¼	1,986	....	1,596,913 7¼
IGUAL AL DEBE			457 7¼	5,777,579 2	1,986	....	1,596,913 7¼

Buenos Aires, mes de América [Mayo] 31 de 1845—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezeurra.

Buenos Ayres, mes de América [Mayo] 31 de 1845—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Estado de la Receptoría General del mes de Mayo de 1845.

ENTRADAS.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos	Total.
Existencia de Abril	De comisos y multas	....	675 6¼	....	....	....	675 6¼
	Del Estado	27,794 5		....	65 2	....	27,859 7
Entrada		37,121	....	2,053,030 3	....	....	2,090,151 3
Salida		190,697 3	....	....	....	....	190,697 3
Puerto		25,696	....	....	....	....	25,696
Contribucion directa		77,762 3	....	....	....	....	77,762 3
" por consignaciones		14,531 4	....	34,664 5	....	....	49,196 1
Papel sellado		64,200	....	....	....	....	64,200
Policía		22,512 3	....	....	....	....	22,512 3
Correos		2,300	....	....	....	....	2,300
Pregonería		3,470	....	....	....	....	3,470
Alquileres		7,614	....	....	....	....	7,614
Comiso		....	391	....	....	....	391
Multas		....	35	....	....	....	35
		473,699 2	1,101 6¼	2,087,695	65 2	....	2,562,561 2¼
Remesas de la Tesorería General		184 2¼	....	312,748 7	80,000	....	392,933 1¼
		473,883 4¼	1,101 6¼	2,400,443 7	80,065 2	....	2,955,494 2¼
Deuda atrasada		553,235 4¼	....	....	....	....	553,235 4¼
		1,027,119 ¼	1,101 6¼	2,400,443 7	80,065 2	....	3,508,730

SALIDAS.		Moneda corriente.	Metalico.	Letras	Fondo para devoluciones.	Fondos públicos	Total
A la Tesorería General		471,120 6	35	2,087,695	....	....	2,558,850 6
Al Crédito Público		184 2¼	....	312,748 7	....	....	312,933 1¼
Devoluciones		....	....	....	79,967 1	....	79,967 1
Comisos distribuidos		....	48 3¼	....	....	....	48 3¼
		471,305 ¼	83 3¼	2,400,443 7	79,967 1		2,951,799 3¼
Existencia á Junio	De comisos y multas	....	1,018 3¼	....	....	....	1,018 3
	Del Estado	2,578 4	....	....	98 1	....	2,676 5
		473,883 4¼	1,101 6¼	2,400,443 7	80,065 2	....	2,955,494 3¼
		553,235 4¼	....	....	....	....	553,235 4¼
		1,027,119 ¼	1,101 6¼	2,400,443 7	80,065 2	....	3,508,730

Buenos Aires, Mayo 31 de 1845—

Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarrazin—Pedro Blanco—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1845—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

Contaduría General. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! **Mes de América de 1845.**

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de América de 1845.

Entradas.

		Moneda corriente.	Billetes de Tesorería.	Metálico.	Moneda corriente.
EXISTENCIA en fin de Abril que pasó al	mes de Mayo		5,600	331 6	525,056 6
Idem ... idem	Un tirador de campo gamuza ordinaria				
Idem ... idem	Un par botones de plata de pesos fuertes para tirador				
Idem ... idem	Idem idem uno idem pesetas de cuatro reales para idem				
Idem ... idem	Dos pares botones de plata				
Idem ... idem	Una bombilla de idem				
El Administrador General de Correos D. Juan M. de Luca	Devolvió de maestros de posta que no ocurrieron por sus servicios en el 5.° bimestre del año próximo pasado	175 5			
	Idem sobrantes del pago del Regimiento Auxiliares de los Andes por sus haberes desde Junio del año próximo pasado hasta fin de Diciembre			51 7¼	
El Colector General D. Pedro Bernal	Enteró sobrante del pago de Abril á la cuadrilla de empedradores	23 6			
El Juez de Paz de San Miguel D. Antonino Caneba	Idem producto de alquileres de fincas que fueron de salvages unitarios	8,715			
El de Moron Sargento Mayor D. Tomas Cieza	Remitió de alquileres de fincas que pertenecieron á salvages unitarios	175			
El de la Mar Chiquita D. José M. Saavedra	Idem de no pagos de Enero y Febrero de la partida de su cargo	200			
El del Tuyú D. Roque Baudrix	Remitió producto de un cuero	13			
El de S. Vicente D. Manuel Domato	Idem idem de idem	20			
El Coronel habilitado D. Lorenzo Roxo	Devolvió de las planas mayores que no ocurrieron por sus haberes de Febrero y Marzo	2,640			
El Comandante accidental, Sargento Mayor graduado, D. José Narbona	Enteró sobrante de rancho en Abril del Batallon Restaurader	21			
El de igual clase Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar	Idem por idem en idem del 3er. Batallon de Patricios	12			
El Coronel D. Juan Aguilera	Remitió de tres milicianos que no fueron pagados de su prest en el mes de Abril	60			
El Juez de Paz de Dolores D. José R. Peralta	Remitiò producto del derecho de corrales en Marzo y Abril	237			
El Ayudante Cajero pagador D. José M. Rabelo	Enteró sobrante del pago del mes de Marzo al cuerpo de Serenos	11,079 7½			
El Recaudador D. Alejandro Medrano	Derecho del camino de la Boca desde 24 del mes pasado hasta 23 del presente Mayo	3,651 2			
	Idem del muelle en idem idem	1,924 6			
El Consul del Tribunal de Comercio D. Francisco Chaz	Remitió de multa impuesta por falta de sellos en un documento	1,000			
El habilitado D. Juan J. Fernandez	Enteró sobrante del pago del mes de Abril à los empleados del Cuerpo del Resguardo	83 3			
La Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Da. Crecencia Boado de Garrigós	Enteró sobrante de lo recibido para reparar el Colegio de niñas huerfanas	4			
El Sr. General D. Manuel Corbalan	Devolvió de no pagos en el mes de Abril de la compañía Escolta de S E.	700			
El comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel	Idem de no pagos de las fuerzas del Departamento del Sud desde Setiembre del año próximo pasado hasta fin de Noviembre	3,628 5½			
El Capitan Comandante D. José Segui	Remitió correspondiente á un mes del sueldo del lenguaràs del Fuerte Federacion	50			
El Escribano D. Manuel T. Llames	Enteró de órden del Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mansilla por derechos de herencias transversales	1,787 3			
El Coronel graduado D. Valerio Sanchez	Enteró sobrante de rancho en Abril de la milicia del Regimiento núm. 1.° de Campaña	56			
El Comisario pagador D. Angel Sanchez	Devolvió por el haber del mes de Abril del Teniente 1.° del Batallon de Patricios D. Manuel Monasterio que lo cede para los gastos de la guerra contra los salvages unitarios	84			
	Idem de no pagos del Regimiento núm. 1.° en Abril	196			
	Idem de idem del Batallon Restaurador en idem	108			
	Idem de idem del 4.° Escuadron Escolta Libertad en idem	455			
	Idem de idem del núm. 2 de campaña en idem	94			
	Idem de idem de Lanceros núm. 3 de idem en idem	104			
	Idem de idem de la compañía de caballería de Linea en idem	218 4			
	Idem de idem idem de Infantería de idem en idem	160			
	Idem de idem del Regimiento núm. 3 y parque en idem	44			
	Idem de idem de los Voluntarios de la Pólvora de Cueli en idem	20			37,737 6
			5,600	386 5½	562,794 4

Salidas.

		Billetes de Tesorería	Metálico	Moneda corriente
Al Administrador general de Correos D. Juan Manuel de Luca	Se le entregaron con destino á los gastos de la guerra			100,000
A su apoderado D. Narciso Lozano	Por la pension de Doña Angela Arias de los meses de Julio y Agosto del año próximo pasado			240
Al Recaudador del camino de la Boca D. Alejandro Medrano	Por el sueldo del mes de Abril de un auxiliar y gastos menores			170
A su apoderado D. José Migoni	Por los sueldos de los meses Agosto, Setiembre y Octubre del año próximo pasado			1,500
				101,910
Existencia que pasa al mes de Junio		5,600	386 5½	460,884 4
Idem un tirador de campo gamusa ordinaria				
Idem un par botones de plata de pesos fuertes para tirador				
Idem idem uno id. id. pesetas de 4 rs., para id,				
Idem idem dos pares botones de plata				
Idem idem una bombilla de idem				
		5,600	386 5½	562,794 4

Buenos Aires, mes de América 31 de 1845—
VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—
Buenos Aires, mes de América 31 de 1845—
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS.
MANUEL INSIARTE.—

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sabado 31 de Mayo de 1845.

ENTRADA	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 30	1,032,438 5½	382 7¼	2,261,063 7	1,986	34,600	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sabado 31 de Mayo de 1845.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para Devoluciones	Fondos públicos.
Existencia de ayer	De comisos y multas.		1,018 3			
	Del Estado				98 1	
Entrada		452 7				
Salida		1,212				
Puerto		583				
Contribucion		330 5				
		2,578 4	1,018 3	....	98 1	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.	Fondos públicos
Existencia	2,578 4	1,018 3	....	98 1	
	2,578 4	1,108 3	....	98 1	

Buenos Aires, Mayo 31 de 1845.
V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Balance de Letras de Receptoría en fin de Mayo de 1845.

ENTRADA.	
Existencia en fin de Abril anterior	2,096,199 5
Remitidas por la Receptoria en Mayo	2,087,695
	4,183,894 5

SALIDA.		
Cobradas en sus vencimientos		868,783 4
Dadas en pago á la par—		
Al Crédito Público por la asignacion de Mayo	312,748 7	1,054,047 7
A particulares	741,298 3	
Existencia		2,261,063 7
		4,183,894 5

Buenos Aires, 31 del Mes de América de 1845.
Pedro C. Pereira—
V.° B.° —EZCURRA
Buenos Aires, 31 del Mes de América de 1845—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 del mes de América 1845.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,100,646		
5	3,458,000	3,292,000		
10	2,463,490	2,351,500		
20	3,270,000	3,050,000		
50	6,600,100	6,262,300		
100	9,683,300	7,336,900		
200	11,553,000	9,488,400		
500	30,496,500	17,658,500	3,605,851	48,058,540
Renovacion de la circulacion actual.				
1	2,169,900	1,522,350		
5	3,190,000	1,987,250		
10	5,168,000	2,513,000		
20	8,156,000	3,080,000		
50	4,200,000	574,350		
100	4,950,000	67,200		
200	15,200,000	42,400		
	112,991,190	61,326,796	3,605,851	48,058,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.
B. DE ESCALADA—JUAN ALSINA—LAUREANO JOSE CAZON—JUAN DE VICTORICA—DANIEL GOWLAND—MIGUEL DE RIGLOS—MANUEL BLANCO GONZALEZ—LAUREANO RUFINO—MIGUEL AMBROSIO GUTIERREZ—
Buenos Aires, á 31 del Mes de América de 1845—
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

ESTADO de la circulacion de billetes de Tesorería para 1.° de de Junio 1845

CIRCULACION. { Segun los vencimientos mensuales.... 2,997,600 / Vencidos por renovarse.............. 1,388,000 } 4,385,600

Buenos Aires, Mayo 31 de 1845—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra
Buenos Aires, 31 del Mes de América de 1845—
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General. **Mayo de 1845.**

Balance de los Billetes de Tesorería para renovacion.

DEBE...	Existencia en fin de Abril último	43,200
HABER..	Renovados en Mayo	8,600
	Existencia en fin de Mayo para continuar la renovacion	34,600

Recuento de los Billetes existentes.

11	"	700	7,700
7	"	600	4,200
11	"	500	5,500
16	"	400	6,400
18	"	300	5,400
18	"	200	3,600
18	"	100	1,800

Igual á la existencia demostrada arriba 34,600

Cuyo balance practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales, está conforme con los libros respectivos.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1845—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.
V.° B.° INSIARTE—
Buenos Aires, 31 del Mes de América de 1845—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tesorería General. **Mayo de 1845.**

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

206	paquetes de	1000 ps.	206,000
952	billetes de	500	476,000
1,672	"	" 200	334,400
118	"	" 100	11,300
49	"	" 50	2,450
40	"	" 20	800
82	"	" 10	820
46	"	" 5	230
5	"	" 1	5
	Cobre		433 5½—1,032,438 5½

Letras de Receptoría.

Sumas.			
800	2,000	3,700	2,800
1,600	900	400	2,700
1,371 5	700	1,700	3,200
500	7,900	1,300	4,000
500	1,400	2,100	1,200
59,000	8,600	1,400	2,200
5,400	12,100	2,300	1,300 5
1,000	1,000	6,500	2,900
2,700	400	14,500	1,000
1,600	3,700	2,200	1,700
1,700	4,500	1,442 4	400
1,700	300	700	1,900
3,400	1,100	2,500	4,800
2,100	3,800	1,500	2,300
3,400	1,300	9,700	7,800
2,200	1,100	8,500	2,700
2,200	5,000	2,936 4	600
1,100	2,700	1,500	3,800
5,600	1,800	1,600	3,600
3,000	3,200	3,600	600
3,100	21,000	3,400	4,600
2,695 4	6,800	700	1,900
2,599 5	1,100	1,800	2,100
29,725 6	5,900	6,400	2,600
13,400	1,100	25,100	16,300
2,800	13,300	1,200	8,500
57,300	1,700	800	500
300	2,300	400	2,200
500	2,800	19,400	400
900	1,100	9,600	2,100
7,100	58,500	2,600	400
459 1	1,200	2,900	2,600
52,400	1,600	1,300	3,900
500	2,000	2,500	4,700
4,000	900	900	5,100
700	1,300	1,600	500
2,600	1,600	900	11,000
12,100	5,400	5,800	6,200
1,000	800	2,619 1	1,200
48,200	1,000	1,000	2,700
700	3,000	3,300	700
6,200	4,300	1,000	800
2,100	3,200	7,400	5,900
4,800	5,500	5,900	46,500
5,400	1,500	3,600	15,700
2,600	2,200	2,300	3,200
1,400	1,200	2,100	500

2,200	800	2,700	1,300
54,700	5,600	1,300	1,227 5
24,000	4,200	8,400	600
1,000	300	600	550 7
4,000	1,200	800	700
900	8,600	18,000	705 4
3,700	12,300	600	1,300
14,000	3,800	789 2	1,276 1
4,300	400	1,300	400
8,000	1,160	16,200	419 5
800	900	5,900	1,600
25,500	2,200	5,200	1,545 6
31,100	23,600	900	1,900
500	6,100	8,500	1,943 5
1,000	900	2,000	300
1,400	900	900	217 5
7,400	600	1,500	500
8,200	1,300	900	470
6,200	1,700	2,700	660
600	3,900	26,600	571 4
6,400	1,100	1,300	10,700
500	800	4,600	10,755 1
15,700	500	700	8,200
5,900	37,300	13,685 4	8,242
5,200	900	13,600	6,800
16,000	2,200	6,162 7	6,857 4
500	800	2,095 7	1,300
11,700	1,300	1,674	1,340 5
900	40,500	2,420 4	1,400
9,400	19,100	6,100	1,411 1
2,900	10,300	2,100	1,500
3,500	1,800	1,700	1,481 6
2,400	900	2,500	7,800
1,000	3,000	400	7,895 2
5,600	1,900	457	10,400
2,200	2,000	500	10,324 3
1,700	300	462 3	3,600
700	43,200	2,300	3,644 4
1,100	2,500	2,239 4	9,100
36,900	3,100	2,500	9,085
600	1,100	2,599 1	3,900
1,300	1,200	2,400	3,882 6
800	5,100	2,334 1	18,500
3,000	400	1,300	18,426 3
3,500	2,090	1,326 4	1,000
1,000	2,000	3,800	966
3,100	900	3,883 1	1,800
500	3,300	1,500	1,840 4
1,800	6,900	1,451	612 7
1,600	1,000	12,200	3,343 6
6,000	3,300	12 150 2	2,900
5,900	33,700	2,700	18,300
4,000	4,700	2,675 1	
400	1,300	700	2,261,063 7
1,700	2,600	785	*Letras por venta de tierras.*
4,200	3,400	500	
1,500	7,200	534	993
2,000	2,700	400	993
15,500	59,000	470	
2,200	2,700	1,000	
2,500	29,700	932 7	1,986
1,000	2,600	1,500	
700	500	1.547 2	
20,000	1,500	3,400	3,295,488 4

METALICO.

En 10¾ onzas de oro	180 5	
" pesos	197	
" medios pesos	4	
" pesetas	1 2	
" reales	1 1	
" medios	2 3½	
" cuartillos	¼	
		382 7¼

Las existencias demostradas anteriormente, están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

V.° B.°—INSIARTE—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1845—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D. Juan Dualds	Francia
Bernardo Aguerre	Idem
Hugo Macontyre	Concordia
Juan San Martin	Paraná
Francisco Apesteguy	Busco
Bernardo Daguerre	Idem
Domingo Bejoró	E. Rios
Miguel Subisarreta	Idem
Pedro Irigaray	Idem
Iroteo Clusellas	Santa-Fé
Mariano Comas	Idem
Saturnino Correa Morales	Colonia
Diego White	R. Janeiro

2.ª PUBLICACION

D. Pedro Molina, con tropa de arria despachada por D. Climaco Darac	Mendoza
Rosendo Cano, con id. por D. Ramon Merlo,	San Juan
Aniseta Gallino y 2 hijos,	Salto
José Maria N. Riveros,	Colonia
Domingo Echeverry,	Entre-Rios
Francisco Babertegui,	id.
Isabel Garcia 1 hermana,	id.
Francisco Ducasse,	Rio Janeiro.

1.ª PUBLICAICION.

D. Juan Payes	Busco
Juan Larraldo	Idem
Estevan Noseto	Idem
Francisco Campanella	Idem
Juan Yates	Mercedes
Federico Campebell	Idem
Jorge Lemeko	R. Janeiro
Escolástica Bojorge de Vega y 2 hijos	Idem
Da. Juana Elguero	Idem
Pedro Arrateguy	Paraná
Temo Lagomarssini	R. Grande
Da. Telésfora Rivero	Idem
Eugenia Rivero	Idem

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

DESPACHO DE

DAUANA.

á D. José T. Martinez.

2 fardos piezas alfombras, 14 id. paños de manos, 1 id. damasco de lana, 1 cajon felpudos de lana, camisetas y calsencillos, medias de lana y damasco de lana, 3 cajones con tres camas de fierro y todos sus útiles.

á J. J. Klik y Ca.

1 cajon piezas merino.

a D. Jacobo Parravicini.

1 fardo pañuelos de merino, gorras para vascos y géneros de chalecos ordinario, 1 id. gamusas, 1 id. camisas blancas ordinarias, 1 id. conservas,

¡ Viva la Federacion !

MARITIMA.

ENTRADA.

Corbeta de S. M. B. "Setellite", de Montevideo el 3 del corriente.

MANIFIESTO.

Goleta N. "Buenos Aires," de Santa Catalina, Consignada á Tomas Rousse; al mismo, 165 bolsas arroz, 9 pipas caña, 44 docenas tablas, 100 ripas, 4,000 naranjas, 500 rajas leña.

HAN HABIERTO REGISTRO.

Bergantin Español "Nueva Santa Ana" à málaga, por D. Eduardo Freyer.

Borgantin Ingles "magnolia" á amberes, por D. C. R. Horne,

Bergantin Español "Cacique" á Barcelona por D. Pedro A. Sanchez

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

Se vende.

UN carreton Tucumano, con todo lo necesario para viage y dos ejes de lanza. La persona que se interese en su compra ocurra á la calle de Potosí No. 222.

1j 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
!Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se llama por medio de este aviso á todos los acreedores de D. Jaime Parera, para que en el término de un mes, contados desde la fecha de este aviso, concurran á mi oficina, por sí ó por apoderados suficientemente instruidos y expresados y con sus respectivos documentos ó cuentas corrientes á estar á derecho en los autos del concurso formado á los bienes de dicho Pareda; en la inteligencia que vencido el término designado al que no concurra le parará el perjuicio que le halla lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 4 de 1845.

Agrelo.

jl 8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

CORREOS.

SE avisa á los Maestros de posta de la Provincia, que los que hubieren rendido servicios al gobierno en el 1.° y 2.° bimestre del presente año de 1845, concuran al Departamento de Correos, por si, ó por apederados para ser satisfechos en el de sus alcances, no excediendo de 40 dias el tiempo en que deben presentarse contado desde el dia de la fecha—Buenos Aires 3 de Junio de 1845.

Luca.

Idioma Ingles.

MR. Bradish antiguo profesor del idioma Ingles en esta ciudad ofrece sus servicios á los padres de familia, Directores de establecimientos de educacion, y particulares, para la enseñanza del Idioma Ingles, Geografia, Aritmetica y Escritura, esperando que la experiencia de 19 años de enseñanza pública en este país será satisfactoria á los que le empleen.

Traduco tambien cartas y otros documentos de los idiomas Español, Frances, Portugues é ingles.

Calle de Tacuary No. 81.

jl 6e.

Un Loro.

SE ha volado ayer á las 4 de la tarde de la casa No. 135 calle de Potosí, media cuadra de la Iglesia de San Juan para el rio y se ofrece una buena gratificacion al que lo entregue ó dé noticias ciertas donde se halle.

jl 1p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR FEDERICO SILVA y Ca.

De comestibles.

Perú No. 49.

El Jueves 5 de Junio á las once de la mañana, empezará la venta al mejor precio de los siguientes comestibles por conclusion de un negocio:

10 cajones coñac, 21 tercios yerbaparaguaya, 18 rollos tabaco negro superior del Brasil, azucar de id., pasas de uva y de higo, aguardiente, aniz fariña, cigarros de hoja idem nueces porotos, licores, ginebra, cerveza negra y blanca, vinos Madera y frontiñan, agí, algodon en rama, arroz, alguna ferreteria, y otros artículos que se verán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

De muebles, alhajas y ropa hecha.

Perú No. 49.

El Viernes 6 de Junio á las once de la mañana se han de vender al mejor precio porcion de muebles y alhajas pertenecientes á una familia que se ausenta del pais cuyo pormenor daremos en oportunidad.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Lunes 23 de Junio à las 11 en punto de la mañana se rematará por dispocision del Tribunal de Comercio lo que acontinuacion se expresa perteneciente al concurso de D. José Ortiz Basualdo, y existe en la Estancia de Mayo.

1800 obejas criollas y mestizas, que se venderàn con separacion de clases poniendose por condicion que el comprador de las obejas deberá tomar por las dos terceras partes de la tasacion.

Un rancho, 4 caballos, 2 yeguas de sillas y unas menudencias.

Al mismo tiempo.

Una casa en el pueblo del Norte los edificios de material y azotea y amas ranchos de paja, cercada de tapía, son 40 varas de frente y 60 de fondo, tambien pertenecientes al mismo concurso.

POR IBARRA Y MACOME.

De un Almacen de oomestibles.

Calle de Suipacha al lado del No. 289.

El Jueves 5 del corriente à las 11 en punto de la mañana se ha vender indispensablemente á la mas alta aostura todo el contenido de dicho plmacen que consiste en—

Licores de todas clases vinos, arroz, loza, yerba, garvanzos, nueces, pasas y una infinidad de otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 5.

El Martes 10 del corrionto á las 11 en punto.

Por liquidacion de una testamentaría se ha de vender al mejor precio 1 par mesas de arrimo, 1 cómoda con tocador, 1 mesita de noche, 1 labatorio, 1 costurero, 1 docena sillas, 1 piano regular, 1 relox de sobre mesa, 2 cujas, 1 estufa. 1 marquesa, 1 prensa de copiar cartas, 1 mesa de luz, algunas mesas ordinarias y muchos otros muebles que estarán á la vista.

Al mismo tiempo.

Algunos cajones de vino de burdeos, moscatel, aceytunas y encurtidos diferentes.

POR R. G. ARRIOLA y hermano.

De efectos.

Reconquista núm. 14.

El Jueves 5 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos.

Por cuenta de aseguradores.

6 fardos arpilleras y otros efectos con avería.

Sin averia.

Paños de varias clases azules, granas y medios colores, id. retina, bayetones, franelas de pura laná y mescla, bayetas de dos frizas, paño de poncho, casimires para pantalones, lustrinas finas, pañuelos borra de seda de superior clase, botones dorados para fraques y chalecos, jergas inglesas pintadas, pañuelos espumilla fleco de seda chalies, ponchos ingleses, chaquetones de puño, id. de bayeton, tules bordados y otros varios efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

De Muebles.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á quien mas diere los siguientes muebles.

Un hermoso piano orizontal flamante, una mesa de comedor de caoba, una id. redonda de sala, un sofá de esterilla, un par mesas de arrimo, una docena sillas de esterilla doradas, nna camita para niños, canastos para ropa, relojes de sobremesa, id. de bolsillo, cigarros habanos, luciferos, tè en cajitas, escopetas fulminantes, tabaco picado en tarraos, mesas de varios tamaños y varidad de otros artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

1 silla de montar de Señora, 1 id. id. de hombre, 6 pipas vino de oporto, 80 cajones id. id., 60 docenas almanaques en ingles y Español, 19 cuñetes lit-jorio, 1 cajon adornos para cajones de difuntos, algunas ollas de fierro &c. &c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Establecimiento de Educacion.

Calle del Perú núm. 131.

D. MARIANO LARSEN, habiendo recibido del Superior Gobierno el distinguido título de Ciudadano Federal Argentino, y el compente permiso para abrir en este año 1845 una casa de educacion, tiene el honor de ponerlo en conocimiento del ilustrado público para los fines consiguientes. Contando ya con un cierto número de alumnos, las tareas escolares tendràn principio el Miercoles 4 de Junio. Los ramos de enseñanza son los siguientes.

CLASES MENORES.

Doctrina Cristiana.
Lectura.
Escritura.
Gramática Castellana.
Geografia descriptiva.
Aritmética prática.

CLASES MAYORES.

Geografia, fisica, astronomia é Elementos de Geometría.
Historia.
Historia sagrada y profana;
Eleméntos de Algebra.
Teneduría de lros.
Idioma latino, ingles y frances.

El ya mencionado profesor deseoso de dar un débil testimonio de gratitud ácia el país y su ilustre Gefe por el honor y beneficio que se le acaba de conceder, se prepone educar gratuítamente un cierto núm. de hijos de beneméritos patriotas federales que no tengan los medios de hacerlo. Se le hallará en su casa todos los dias à cualquiera hora.

m29 6p.

Ensayo Historico.

SOBRE las libertades de la Iglesia galicana y de las otras del catolicismo, durante los dos últimos Siglos; por Mr. Gregoire antiguo Obispo de Blois &c. 3 t. se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

PAPEL DORADO.

Extrafino para cartas y azulado, sin ser dorado.

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR, y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES.

DE primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á 3 pesos onza. Se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores, en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60. y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de trasportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Betun Frances.

LIQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

¡ La Colmena !

SE avisa á los Señores suscriptores á este periódico que ha llegado el núm. 12 y entre otras cosas de interes trae el retrato de S. E. D. Juan Manuel Rosas y la vista de Buenos Aires, tomado del Rio.

AVISO.

SE desea saber el paradero de D. Fernando Ruiz de Salinas para comunicarle un asunto que le interesa: ocúrrase á la calle de Cangallo No. 04.

m30 tfs.

Sal á bordo.

HAY en venta en la calle de la Paz No. 15½.

m30 tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO de la POLICIA

HALLANDOSE el Gefe interino de Policía que subscribe, suficientemente autorizado por el Superior Gobierno, para emprender las mejoras que son precisas hacer en el Pirámide de la Plaza de la Victoria en los ramos de albañilería y pintura; se invita á las personas que gusten hacerse cargo de este trabajo, presenten el plano y presupuesto del todo: con advertencia que no deberá variarse en manera alguna la forma de dicho Obelisco, como tambien que las pinturas serán al oleo—Asi mismo los lamparistas ú hojalateros que gusten construir cuatro lámparas para colocarse en las pilastras que forman esquina, presentarán sus diseños espresando el costo, con advertencia que se desea dén estas una luz suficiente, y claridad bastante á dicha plaza.

Para todo se señala el dia 25 del corriente, á las doce, á cuya hora serán leidas las propuestas que se presenten á fin de admitir la que mejor convenga. Buenos Aires Junio 2 de 1845.

ALEMAN.

AVISO.

LA tienda situada calle del Perú No. 52, se ha mudado á la calle de la Victoria No. 37: siempre se encontrará en ella toda clase de cristales, porcelana, perfumeria, cafeteras, juegos de café blancos y dorados, paraguas, tiradores, pañuelos de seda y de cambray, corbatas, chales, esclavinas, cofias, batas de dormir, camisas de hilo y de algodon, y muchos otros artículos como para regalos. Se encargarán tambien en dichà tienda de la hechura de vèstidos, y de toda clase de obras del uso de las Señoras.

m31 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Ojo á la ganga.

SE alquila una casa en la calle del Parque núm. 180, 182 y 184 con 16 piezas habitables con todos los útiles correspondientes al oficio de velería, id. otra casa en la calle de Cuyo No. 2 con 4 piezas habitables, cosina, pozo de ralde &c. Tambien se venden otras varias casas: id. en la calle de la Federacion No. 142 se venden 21 sillas, varias palmas y algunas maderas. Para tratar de todo esto ocúrrase á dicha casa calle de la Federacion núm. 142 que encontrarân con quien tratar.

m31 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Quemazon.

RIFA DE ALABASTROS Y MARMOLES.

Calle del Perú No. 56.

A DOS PESOS cédula, continuará desde el 4 del corriente Junio hasta su conclusion: advirtiendo que aun quedan 110 prémios, entre los cuales se cuentan muchos de los principales.

NOTA—Tomando tres cédulas se venderán por cinco pesos.

m31 5p

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

AVISO.

LAS personas que necesiten de un colchonero que solo trabaja en casas particulares, á precios muy acomodados, siendo bien servidos en el acto, vivo calle de las Piedras núm. 242.

m26 8p.

Se alquila.

EN el Pueblo de San Isidro la chacra conocida por de las Sras Da. Maria Eugenia y Da. Dolores Erescano, con terrrnos propios para siembras, y espaciosas comodidades. Para tratar ocúrrase á la oficina del escribano D. Teodoro Montaño.

m29 8p

Aviso.

EL infrascripto hace saber al Comercio, que habiendo arreglado sus negocios en esta plaza en sociedad con sus hijos, la administracion de aquellos desde el 1.° de Julio próximo para adelante correrá bajo la razon de IGNACIO GALINDES è HIJOS. De consiguiente los que tengan cuentas con el que subscribe pueden hasta aquella fecha pasar à su casa calle de Maypù núm, 100 para dejarlas arregladas.

Ignacio Galindez.

m29 8p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

SE franquea un terreno para sembrar una chacra propia al efecto, situada à 4 ú 5 leguas de la ciudad en el camino del Pilar con la condicion de que el que la quiera ha de comprar los bueyes, vacas, algunos caballos y útiles de labranza que vende el que en la actualidad lo posee; en la calle de la Catedral núm. 152 se hallará con quien tratar.

m29 6*

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policia.

LA persona à quien le haya sido robado un saumador de plata, puede ocurrir á este Departamento en donde dando las señas le será entregado—Buenos Aires, Junio 2 de 1845.

ALEMAN.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

¡ Interesante !

SE vende un establecimiento de campo situado en las Lomas de la Ensenada, estancia llamada de Duval, que se compone de una fabrica de vapor con todos sus útiles, ganado lanar de la clase de mestizo, fino y regular, alguno vacuno, caballar y de cerda, en la parte correspondiente al concurso de Don Pedro José Diaz y hermano, tasado en la cantidad de 72,616 pesos moneda corriente. Se admiten proposiciones al efecto por termino de quince dias contados desde la publicacion de este aviso. Los Señores que gusten, ó se interesen en su compra pueden dirigirse para ello, y demas pormenores calle de la Federacion, No. 47, à los Sindicos que subscrivan. Se admiten tambien proposiciones con respecto à un resto de artículos de pulperia de la pertenencia del mismo concurso en dicho punto.—Abril 21 de 1845.

Francisco Balbin—Simon Pereyra.

m8 15p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

EL que subscribe habiendose recibido profesor en Medicina y Cirugía tiene el honor de avisar al público en general, y con especialidad á sus amistades, que ha fijado su domicilio en la calle de las Piedras núm. 51, de San Juan media cuadra para el Retiro à donde podran dirijir sus avisos.

NOTA—Los pobres de solemnidad que ocurran á su casa de 7 à 8 de la mañana seràn recibidos y se oirà sus consultas gratis. Del mismo serán asistidos en sus casas gratis los que se hallen imposibilitados.

Feliciano Aristegui.

a27 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

A Da. Francisca Guicochea se desea ver en la calle de Cangallo No. 77, para comunicarle un asunto que le interesa.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EN la famosa cuadra de los Mendocinos se alquila el hermoso almacen No. 38, tiene patio, pozo y demas oficinas necesarias: en la casa No. 34 darán racon.

a8 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policia.

EXISTEN en este Departamento una pieza de paño, un par de estribos de plata y una cantidad en billetes moneda corriente, que han sido encontrados en varios puntos de la Provincia. Las personas que se consideren con derecho, pueden ocurrir, que dando las señas le será entregado lo quo les corresponda.

Buenos Aires, Abril 16 de 1845.

ALEMAN